

El Senadoy Cámara de Diputados de la Nación Argentina,etc.

Artículo 1°.- Transfiérese a la Provincia de Mendoza, con destino a la Municipalidad de Malargüe, el inmueble propiedad del Estado Nacional, ubicado al Oeste de la Villa Cabecera del departamento de Malargüe, provincia de Mendoza, según el plano de mensura número 38 del citado departamento, inscripta en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, a nombre del Estado Nacional Argentino, en el número 232, de fojas 453, del Tomo II, en los términos del Acta de Intención suscrita el 3 de septiembre de 1993 y convenios complementarios, que fueron aprobados por el Decreto Nº 1478/96 de la Provincia de Mendoza, y ratificados por Ley provincial Nº 6456; y del Acta Acuerdo de fecha 12 de diciembre de 1995, ratificada por decreto del gobierno de Mendoza Nº 20, del 8 de enero de 1996..

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dr. VICTOR M. F. FAYAD DIPUTADO DE LA NACION